

Sesión ordinaria.

D. Joaquín Fernández Sánchez
D. José Martínez Fernández
D. José Napata Giménez
D. José M. Giménez Cervero
D. José M. Giménez Martínez
D. Ramón Napata Saer
Gregorio Saer Fernández

Selecciónez.

Separación del De
partamento y Cobradores
de repartos y nom
bramiento de los
magistrados.

Contrato de la Casa
Cuartel de la Guia
Civil

Sesión ordinaria del dia 27 de Mayo de 1886.

En la villa de San Vicente veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, cuando las ocho de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los concejales del Ayuntamiento que al margen se enumeran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Sanchez, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dio oficio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Segunda se procedió a la lectura de los Boletines y demás órdenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que au lo exigían.

Vista la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 220 del dia 22 del actual por la que entre otras cosas previene que dentro de quince dias siguientes se verifiquen elecciones en sustitución de las que se celebraron para la renovación vinal en Mayo último. El Ayuntamiento de maniobra acordó que mediante a que en aquella época tocaba elegir seis concejales, dos en el Colegio del Maestro y cuatro en el de Barrios Consistoriales. Mas como quiera que de los concejales nombrados el año 1883 hay una vacante perteneciente al Dr. Paulino Perea Sanchez, el qual segun consta en la sesión de 2 de julio del 1885 se desvinculó de esta villa por haberse trasladado al campo de Orihuela, provincia de Alicante, con toda su familia, que en dichas elecciones se entra también otra vacante y en el Colegio donde procedía; acordándose a la vez que por el Dr. Prudente se pase oficio al Dr. Gobernador Civil a fin de que se sirva señalar los dias que han de tener lugar dichas elecciones.

Vista la facultad que concuerda a los Ayuntamientos el art. 157 de la ley municipal vigente, de maniobra acordaron declarar cesante, la al Depositorio de fondos municipales y Cobrador de los repartos de correspondencias y cédulas personales de esta villa D. Francisco Pando Asilé, nombrando para el cargo de depositario a D. Antonio Armagón Sanchez y para de Cobradores a D. Juan Martínez Campos, señalandole a ambos los bienes que con arreglo a ley tengan derechos, los cuales respectivamente harán la oportuna figura a satisfacción del Ayuntamiento; asiendo a cargo de la Caja y Recaudación respectivamente a fin de que en la sesión inmediata se dé cuenta a la Corporación del citado delos fons.

Entendida la corporación del acuerdo tomado por la anterior en 28 de febrero de 1884, por el que se ampliaba en parte el del 29 de junio de 1883, con respecto al contrato de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, alquilada por Silvestre Napata Agustín. Considerando

